

Núm. 274

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de noviembre de 2025

Sec. II.A. Pág. 149697

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23061 Decreto de 30 de octubre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Seguridad Vial en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a don Alberto Cañada Millán.

El 7 de octubre de 2025, el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias remitió a la Inspección Fiscal propuesta sobre nombramiento del fiscal, Ilmo. Sr. don Alberto Cañada Millán, como Fiscal Delegado de Seguridad Vial en la citada Fiscalía.

Con motivo de la renuncia de la anterior Fiscal Delegada de Seguridad Vial, Ilma. Sra. doña Adoración Peñín González, aprobada por decreto del Fiscal General del Estado de 14 de julio de 2025, quedó vacante el cargo en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma citada. Para su cobertura, el Fiscal Superior comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentó una única solicitud para asumir la delegación, la del Ilmo. Sr. don Alberto Cañada Millán. El 7 de octubre de 2025, el Fiscal Superior formuló propuesta de designación en favor de don Alberto, por su experiencia y conocimiento de la especialidad.

Mediante informe de fecha 22 de octubre de 2025, el Fiscal de Sala Delegado de Seguridad Vial no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales delegados, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

La misma norma prevé a los efectos referidos, que el Fiscal Jefe convocará la plaza de delegado especialista entre los fiscales de la plantilla, y que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida en la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Finalmente se dispone que el nombramiento y cese de los Fiscales Delegados Especialistas, se publicará, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3).

cve: BOE-A-2025-23061 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 274

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de noviembre de 2025

Sec. II.A. Pág. 149698

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad del Principado de Asturias está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

- 1. Nombrar al Ilmo. Sr. don Alberto Cañada Millán Fiscal Delegado de Seguridad Vial en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
 - 2. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3. Poner de manifiesto que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 30 de octubre de 2025.-El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X